ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº2

(COMPROBACIÓN JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA)

Presidencia:
Dª. Rosa M.ª Martínez Diéguez
Jefa del Servicio de de Régimen Jurídico y Contratación
Vocalías:
D. Miguel Jesús Sánchez Carmona
Representante de Gabinete Jurídico
D. José David Navas Martínez
Representante de la Intervención Delegada
D. Íñigo Terry Esquivias
Jefe del Departamento de Recursos Agricolas y Ganaderos
Dª. Sofía Segura Sánchez
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 12 de enero de 2021, a las 10:00 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 25 de noviembre de 2020, con objeto de comprobar la justificación de las ofertas anormalmente bajas de la licitadora ALMASOL ENERGÍA, S.L., correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2020 495224
TIPO DE CONTRATO: MIXTO OBRAS Y SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN :CONTRATO MIXTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE INVERSORES Y LA LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICAS EN LABORATORIOS AGRO-ALIMENTARIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 89.540,00 € (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 74.000,00 € (SETENTA Y CUATRO MIL EUROS).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 74.000,00 € (SETENTA Y CUATRO MIL EUROS).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 10/12/2020, se acordó requerir por cinco días hábiles a la empresa ALMASOL ENERGIA, S.L. para que justifique la anormalidad de las ofertas presentadas para ambos lotes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Con fecha 11/12/2020 se envía el requerimiento a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, otorgando cinco días hábiles a partir del día siguiente al envío de la notificiación para presentar la justificación requerida, expirando por tanto el plazo el 18/12/2020.

Con fecha 21/12/2020 se recibe en el Servicio Jurídico y Contratación de la Agencia, correo electrónico de la empresa licitadora en el que se exponía literalmente:

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	27/01/2021	PÁGINA 1/3
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	64oxu7910VNDNUrIwm+08JGwzGtK74	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

"El día 14 de diciembre de 2020 recogimos una notificación telemática en la que se nos requería la justificación por la oferta realizada en los dos lotes objeto de licitación para la que se nos concedían 5 días hábiles desde la recepción del requerimiento. En dicho requerimiento se indica expresamente que únicamente se pueden enviar los informes que el licitador considere necesarios a través de SIREC.

Hemos accedido hoy a esta plataforma telemática y los servicios aparecen inhabilitados, ya que la fecha límite que se indica es el día 18/12/2020 a las 14:00 horas, siendo ésta incorrecta. La notificación fue recibida el día 14/12/2020 y por tanto la fecha límite para su envío debe ser el día 21/12/2020."

En dicho mail se adjuntaba la justificación requerida.

Reunida la mesa de contratación en el día de hoy, se procede a valorar las "alegaciones" formuladas por la empresa. Tras su examen la mesa acuerda excluir a la licitadora, de conformidad con el artículo 159.4 LCSP:

"En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º y 2º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación."

En el mismo sentido se expresa la cláusula 10.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"En el anexo VII se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente."

Siendo así, la mesa procede al cálculo de la valoración en los criterios de adjudicación de las empresas admitidas en la licitación, con el siguiente resultado:

LOTE 1					
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)**	**MEJORA PLAZO GARANTÍA (MÁXIMO10 PUNTOS)**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN MEJORA**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL	22.534,00 €	96 meses	90,00	10,00	100,00
GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA	26.031,76 €	96 meses	77,91	10,00	87,91
ETRALUX SA	26.475,05 €	96 meses	76,60	10,00	86,60
VIDA SOLAR/ JUAN MERCADO CHINCHILLA	35.488,32 €	12 meses	57,15	0,00	57,15

LOTE 2					
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)**	**MEJORA PLAZO GARANTÍA (MÁXIMO10 PUNTOS)**	**PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN MEJORA**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL	24.306,00 €	96 meses	90,00	10,00	100,00
GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA	25.666,76 €	96 meses	85,23	10	95,23
ETRALUX SA	26.056,16 €	96 meses	83,95	10	93,95
VIDA SOLAR/ JUAN MERCADO CHINCHILLA	33.472,32 €	12 meses	65,35	0	65,35

En virtud de lo expuesto, las ofertas con mejor relación calidad-precio para los dos lotes son las presentadas por LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., por lo que la mesa acuerda requerir a la empresa la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a las 10:20 horas del día señalado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

Vº Bº La Presidencia,
Rosa María Martínez Diéguez